

Montevideo, 9 de febrero de 2017

Comunicación N° 4 - Garantías Iniciales

Se comunica a los Sres. Participantes las garantías iniciales que deberán otorgar a la Bolsa para obtener la calidad de Participante:

	Garantías iniciales
Aporte al Fideicomiso de Garantía Cumplimiento Obligaciones de Participantes	Dólares estadounidenses U\$S10.000
Aporte al Fideicomiso de Garantía Mancomunada de Participantes (*)	El mayor de los siguientes valores: a) U\$S 10.000 dólares estadounidenses. b) 3% s/ promedio trimestral de márgenes.

(*) El promedio trimestral de márgenes surgirá de dividir la suma de saldos diarios de las cuentas de márgenes por la cantidad total de días del trimestre calendario. En los días inhábiles, se repetirá el saldo del día anterior. Los márgenes en dólares se convertirán a pesos al Tipo de Cambio de referencia del BCU correspondiente al último día hábil del trimestre.

Los porcentajes de márgenes así calculados se redondearán en montos múltiplos de U\$S10.000, hacia abajo. El incremento, por aplicación de la tabla anterior, del Aporte al Fideicomiso de Garantía Mancomunada de Participantes (FGMP) se efectuará a través de transferencia bancaria dentro del mes inmediato siguiente a cada trimestre, a requerimiento de la Bolsa. Cuando el mismo no fuera integrado en el plazo establecido, se procederá al débito de la Cuenta de Compensación y Liquidación.

El requisito previsto en la presente Comunicación deberá acreditarse en tanto el Participante mantenga su autorización como tal, siendo facultad de la Bolsa solicitar su comprobación en cualquier momento y, en su caso, aplicar las medidas reglamentarias que correspondan.

Los saluda atentamente,

Guzmán Larrimbe

Gerente General